Rawson, 03 de septiembre de 2007.

Y VISTOS :

Los autos rotulados « Cuadernillo de situación de preso de J. D. S.; Carpeta n° 372, OFIJU" (Expediente número 21.003, folio 17/II, año 2007, letra C), donde Juan Carlos Cárdenas, Comisario Inspector de la Policía de la Provincia, solicitó que el detenido en la Comisaría Seccional Segunda de la ciudad de Puerto Madryn, J. D. S., reciba sus visitas reglamentarias en otro sitio de detención; la autoridad policial sugirió que sea en la propia Alcaldía Policial donde S está privado de la libertad.

Y CONSIDERANDO:

Que el Código Procesal Penal, Ley 5478, artículo 233, apartado cuarto, primer párrafo, dispone que le corresponde al Juez que autorizó el encarcelamiento el control del respeto de los derechos y las obligaciones previstos en los reglamentos carcelarios, así como el cumplimiento del régimen establecido.

Que, por ello, la Sala Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) REMITIR las presentes actuaciones a la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn para que le otorgue intervención al Juez que dispuso el encarcelamiento del imputado J. D. S..

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese

Fdo: Dres. CORTELEZZI, PANIZZI y PFLEGER.

Rawson, de de 2007.

NOTA n° /07 S.I.J.